

112

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Siete (7) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : YAZMIN DIAZ ALBARRACIN
RADICACIÓN : 2016-00342-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad con el art. 462 del C.G.P., se ordena Notificar al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., para que haga valer sus créditos, bien sea en proceso ejecutivo separado o en el presente proceso, dentro del término de Veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

A efectos de notificar al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A, se tiene para tal fin el correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ



Señor
 JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 IBAGUE-

PROCESO EJECUTIVO
 DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
 DDO: YAZMIN DIAZ ALBARRACIN
 RAD: 2016-342

En mi calidad de apoderado del extremo actor me permito solicitar al despacho se sirva ordenar la notificación al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A quien recibe correos electrónicos en la dirección: notificacionesjudiciales@davivienda.com. La cual fue obtenida del certificado de cámara de comercio adjunto.

Del Señor Juez,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
 C.C. No.5.884.728 DE CHAPARRAL
 T.P. No.60.817 DEL C.S.J
 JABM